DNCP/DJ N° 1568 /11 **Caso N° 1635**

Asunción, 25 de julio de 2011

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONVOCADO POR LA PROCURADORIA GENERLA DEL LA REPUBLICA (ID 210594).----------

La presente denuncia fue recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: *"...el pliego de bases y condiciones es contradictorio respecto de la cantidad de sanatorios que se exige escribiéndose una cantidad diferente en letras que en números, eso genera confusión y no ha sido aclarado en el proceso hasta la fecha, esta contradicción debe ser subsanada...."*----------

"...Otras contradicciones que he detectado sanatorios para Caazapa dice en números 2, en letras uno, sanatorios para concepción dice en números 2 en letras uno...".----------

En base a la denuncia anteriormente mencionada, esta Dirección Jurídica manifiesta cuanto sigue:

En primer lugar, es sabido que la difusión de los llamados a contratación en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los tiempos procesales oportunos.----------

Cabe señalar el Art. 40° del decreto 21909/03 que expresa: "*...Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22° de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente, indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas*

Abog. Leticia Espinola
Dirección Jurídica DNCP

a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en el addendum citado en este artículo…".----------

En este caso en particular, por **Adenda N° 2 de fecha 22 de julio de 2011,** (publicado en el portal de contrataciones públicas) la Convocante ha subsanado los errores materiales que adolecía el pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión, así también ha prorrogado la fecha de presentación y apertura de ofertas para el 28 de julio de 2011, plazo suficiente para que los oferentes o interesados en participar en el llamado tengan conocimiento de las modificaciones que se realizaron al PBC del presente proceso.----------

Finalmente, habiendo la Convocante subsanado lo objetado en la denuncia supra mencionada y en base a todo lo manifestado en el presente dictamen, esta Dirección Jurídica ha llegado a la conclusión de que no existen méritos suficientes para iniciar una investigación preliminar, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

Abog. Leticia Espinola Infante
Dirección Jurídica

Abog. Gabriel Solalinde R.
Director Jurídico

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py